



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

Milena Gasca Pizarro
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicación : 25-438-40-89-001-2022-00032-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandando : URBANO GARZON RAMIREZ

Abril 1° de 2024

Por ser procedente, conforme lo señala el artículo 468 C.G, del P, se dispondrá el embargo del inmueble rural materia del presente proceso ejecutivo.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-39863 de Gacheta Cundinamarca, ubicado en la vereda Mesa de los Reyes de Medina Cundinamarca. (art. 468 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34. Barrio Olímpico, Medina-Cund
Correo institucional:

j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

Cel. 311 454 5878

